

SECRETARIA. Palmira (V), 29 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez el poder visto a ítem 03. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, enero (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente y Central de Inversiones S.A.
Demandado: Industria de Racores Ltda.
Olga Calderón Barbosa
Radicación: 76-520-31-03-002-**2012-00038-00**

El abogado ALVARO AGUILAR ANGEL identificado con la cédula 10.218.159 y T.P. No. 43.875.400 del Consejo Superior de la Judicatura, allega memorial poder otorgado por el demandante cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A., mandato que le fuera concedido y que cumple con los lineamientos establecidos en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, por lo que de conformidad con el inciso 1 del artículo 76 se tendrá por revocado el poder al anterior apoderado (ítem 1, fl 405 del pdf) y se deberá reconocer al nuevo apoderado.

En razón de lo expuesto, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder al abogado **HUMBERTO ESCOBAR RIVERA** conferido por parte de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**¹ Compártasele el link de este infolio.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** al abogado **ALVARO AGUILAR ANGEL** identificado con cédula 10.218.159 y T.P. No. 43.875.400 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos del poder conferido. **Remítasele por secretaría el link de expediente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 01 f.l 404 y 405.

Radicación No. 76-520-31-03-002-2012-00038-00
Auto reconoce personería.

ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a2db33e5a534204dd02dcd8fb27bb15e261facca220f51b3c9cde5519fee9c**

Documento generado en 18/01/2024 04:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>